



Jesus Maria, 08 de Julio del 2024

## RESOLUCION DIRECTORAL N° D000980-2024-OGGRH-MINSA

**Visto**, el expediente N° 2024-0126071, que contiene el Memorandum N° D001454-2024-DIGESA-MINSA, emitido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la Administración Central del Ministerio de Salud y el Informe N° D001001-2024- OGGRH-OARH-EIE-MINSA, emitido por la Jefa del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, sobre licencia por enfermedad de la servidora **YOLANDA LINA BARBARAN CAMPOS**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° D001454-2024-DIGESA -MINSA, de fecha 13 de junio de 2024, el Director General de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la Administración Central del Ministerio de Salud, remite el Informe N° 008-2024-SMO/RR. HH/DIGESA, emitido por el Departamento Médico Odontológico, que informa que la servidora **YOLANDA LINA BARBARAN CAMPOS**, Auxiliar Asistencial, Nivel SAF, de la citada Dirección General, solicita licencia por enfermedad con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-007-00018474-24, por veinte (20) días, del 05 al 24 de mayo de 2024, expedido por el M.C. Augusto Cornejo Valdez, CMP: 23593, del Hospital de Emergencias Grau de ESSALUD; asimismo, manifiesta que el Servicio Médico de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos y Bienestar Social de la DIGESA, hace de conocimiento que la documentación presentada por la servidora es original, y cumple con los requisitos establecidos en la Circular N° 088-2028-OGGRH-ODRH/MINSA, en concordancia con el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA; y remite el citado expediente, para que siga su trámite, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos. Por otra parte, también remite entre otros documentos, la copia del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-017-00015952-24, por treinta (30) días, del 25 de mayo al 23 de junio de 2024, expedido por el M.C. Edgardo Velarde Chiles, CMP: 19993, del H.II Ramón Castilla de ESSALUD; y un Cuadro Detalle de Descanso Médico que detalla lo siguiente:

SERVIDORA : BARBARAN CAMPOS, YOLANDA LINA			
PRIMEROS 20 DIAS A CARGO DEL EMPLEADOR			
DESCANSO	DEL	AL	TOTAL
CITT	505/2024	24/05/2024	20
TOTAL			20
DIAS SUBSIDIADOS POR ESSALUD			
CITT	DEL	AL	TOTAL
CITT N° A-017-00015952-24	25/05/2024	23/06/2024	30
TOTAL			30

NOTA - SUBSIDIAR 30 DIAS

Que, asimismo de acuerdo al sistema de control de asistencia-CHECKSMART, se puede apreciar que la citada servidora no consigna ningún día de descanso médico anterior a la presentación del presente expediente;

Que, ahora bien, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: YQUOHDH



Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para el otorgamiento de la licencia por enfermedad;

Que, del mismo modo, el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, establece que el derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerada durante cada año calendario;

Que, mediante Informe de vistos, la Jefa del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión favorable, por estar de acuerdo con la normatividad vigente y debidamente sustentado por el Memorandum N° D001454-2024-DIGESA -MINSa, y el Informe N° 008-2024-SMO/RR. HH/DIGESA; por lo que corresponde otorgar la licencia por enfermedad a la servidora **YOLANDA LINA BARBARAN CAMPOS**, por cincuenta (50) días, con eficacia anticipada del 05 de mayo de 2024 al 23 de junio de 2024, según detalle: con goce de remuneraciones veinte (20) días: del 05 al 24 de mayo y con goce de subsidio treinta (30) días: del 25 de mayo 2024 al 23 de junio de 2024;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por la recurrente se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada de dicho pedido, el cual está debidamente acreditado, no solo le es favorable sino que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con la visación de la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, la Ley N° 28791 que la modifica y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-97-SA; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSa que delega facultades al Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- CONCEDER**, licencia por enfermedad a la servidora **YOLANDA LINA BARBARAN CAMPOS**, Auxiliar Asistencial, Nivel SAF, identificada con DNI N° 06167955, de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la Administración Central del Ministerio de Salud, por cincuenta (50) días, con eficacia anticipada del 05 de mayo de 2024 al 23 de junio de 2024, distribuidos de la siguiente manera:

GOCE DE REMUNERACIONES				CON GOCE DE SUBSIDIO			
AÑO	MES	DIAS	PERIODO	AÑO	MES	DIAS	PERIODO
2024	MAYO	20	DEL 5 AL 24	2024	MAYO	7	DEL 25 AL 31
					JUNIO	23	DEL 1 AL 23
TOTAL		20		TOTAL		30	



**Artículo 2.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la servidora **YOLANDA LINA BARBARAN CAMPOS**, a la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria y a los Equipos Funcionales de Ingreso y Escalafón y de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

**Artículo 3.- ENCARGAR**, a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS**  
**Ministerio de Salud**

